

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y EL CLUB DE AEROMODELISMO LOS HALCONES PARA LA CELEBRACIÓN EN SEGOVIA DE LOS DIFERENTES CAMPEONATOS Y CONCURSOS DE AEROMODELISMO A CELEBRAR EN EL CAMPO DE VUELO DEL CLUB DURANTE EL LA TEMPORADA 2016/2017.**

En Segovia, a 22 de diciembre de 2016

**REUNIDOS**

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Clara Luquero de Nicolás, mayor de edad, provista de D.N.I. 03427530 R, vecina de Segovia, en calidad de Presidenta del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, actuando en nombre y representación del mismo.

Y de otra, D.Arturo de Pablos de Andrés con DNI nº 3398935 en su calidad de Presidente del “Club de Aerodelismo los Halcones”, con CIF G-40193336 y dirección C/ Caño Grande, 19, 2º A 40004 Segovia y en representación del mismo.

El presente convenio se suscribe en virtud del acuerdo de la Junta del Instituto Municipal de Deportes de fecha 1 de diciembre de 2016.

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Que el IMD tiene entre sus competencias:

- a) Organizar y promover las actividades deportivas de todo tipo a fin de que los ciudadanos de Segovia Capital puedan desarrollar su capacidad para el Deporte.
- b) Construir y promover la construcción de instalaciones deportivas procurando asimismo, la conversión de la Ciudad en un espacio deportivo, así como la administración, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas propias y de las cedidas, transferidas o delegadas.
- c) Facilitar a todos los ciudadanos/as y a todos los grupos sociales la práctica del deporte.
- d) Impulsar a las Asociaciones Deportivas como iniciativas sociales de interés.
- e) Promover y apoyar las actividades deportivas de competición y de espectáculo.
- f) Impulsar actividades para la enseñanza y práctica para la Educación Física y del Deporte en la Edad Escolar.

**SEGUNDO:** Que el “Club de Aerodelismo los Halcones” viene desarrollando un destacado papel en la vertebración de la práctica del aerodelismo a nivel nacional, contribuyendo a la realización, fomento y divulgación de actividades deportivas de esta índole.

En consecuencia, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para ello acuerdan suscribir este Convenio, para lo cual se establecen las siguientes:

**ESTIPULACIONES:**

**PRIMERA:** El Club de Aerodelismo los Halcones se compromete a:

1º.- Organizar los siguientes eventos o actividades durante la temporada 2016/2017:

1.- VIII CURSO DE LA ESCUELA DE PILOTOS DE AEROMODELISMO DE RADIOCONTROL.

2.- V COPA TRIANGULAR DE FUN FLY 2017 (MADRID, AVILA, SEGOVIA)

3.- XIII CONCENTRACION NACIONAL DE AEROMODELISMO CIUDAD DE SEGOVIA

4.- JORNADAS DE VUELO INDOOR (VUELO EN PABELLÓN).

5.- EXHIBICIÓN DE VUELO NOCTURNO EN EL CAMPO DE VUELO.

2º.- Realizar todas las gestiones pertinentes para solicitar los permisos necesarios y garantizar la seguridad y correcto desarrollo de las citadas competiciones.

3º.- Llevar a cabo el desarrollo logístico de las competiciones.

4º.- Buscar colaboraciones y patrocinios con el propósito de reducir los gastos originados por las distintas pruebas organizadas.

5º.- Comunicar al IMD, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

6º.- Someterse al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General de Subvenciones y en el texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

7º.- Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas, por las actividades realizadas durante la vigencia del presente convenio.

8º.- Aportar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1966 de 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, y de lo dispuesto por el artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de voluntariado, declaración responsable de que todo el personal (incluido personal voluntario) al que corresponde la realización y desarrollo de las actividades subvencionadas previstas en el Convenio en las que participan menores de edad cumple con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

El artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, establece que:

*“5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”*

El artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre del voluntariado establece literalmente:

*“4. Será requisito para tener la condición de voluntarios en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos.”*

9º.- Colaborar activamente con el Ayuntamiento de Segovia e IMD en cuantas campañas y actividades realicen contra la problemática de la diversexfobia y evitar en su actuación

habitual conductas discriminatorias por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar.

**SEGUNDA:** El IMD se compromete a:

- a) Facilitar la organización y permisos pertinentes para la celebración de las competiciones.
- b) Facilitar los medios materiales y humanos a su alcance para la organización y desarrollo de las pruebas.
- c) Colaborar en la búsqueda de patrocinadores para obtener medios y servicios para las pruebas.
- d) Conceder una subvención al C.D. Los Halcones para el desarrollo de las actividades recogidas en la Estipulación Primera, por un importe de 2.000,00-€ (DOS MIL EUROS). La subvención, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 4.48.48300 del programa 34101, Promoción y Fomento del Deporte de los ejercicios 2016 y 2017 se librará al CD Los Halcones de la siguiente forma:

.-1.800,00.- €, con cargo al presupuesto del ejercicio 2016, dentro de los treinta días siguientes a la firma del convenio, para lo que el Club deberá:

1º.- Acreditar que se haya al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como municipales y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Aprobatorio del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante la correspondiente declaración responsable.

2º.- Acreditar que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, o sus OO.AA, mediante la correspondiente declaración responsable.

.- Los restantes 200,00.- €, con cargo al presupuesto 2017, dentro de los treinta días siguientes a la finalización de la temporada 2016/2017, y una vez justificada la totalidad de la subvención.

**TERCERA:** El Club de Aerodelismo los Halcones, incluirá en toda publicidad o propaganda que realice de las actividades del presente Convenio el logotipo del IMD y del Ayuntamiento de Segovia.

**CUARTA:** La Justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el presente Convenio, deberá de realizarse, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.).

1º.Cuenta Justificativa simplificada, que constará de:

1.1.- Una Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

1.2.- Una relación clasificada de todos los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

1.3.- Una relación detallada de todos los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2º.- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o fotocopias debidamente compulsadas por la Secretaría del Instituto Municipal de Deportes o del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en cuyo caso deberá previamente presentarse el original para su revisión y diligenciado como gasto subvencionado por el Instituto, y acompañándose, cuando se trate de personas jurídicas, certificación expedida por el Secretario de las mismas en que se acredite que han sido aprobados los justificantes por el órgano competente de la entidad de que se trate.

Las facturas llevarán número; fecha de la temporada 2016/2017; I.V.A.; firma original; a nombre de la entidad beneficiaria, imprimiendo a su lado el correspondiente C.I.F. Asimismo se hará mención expresa a los conceptos de las facturas.

Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

Las facturas simplificadas a las que hace referencia el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, solo se considerarán válidas para justificar la subvención concedida cuando en las mismas, el emisor haya consignado los datos de identificación de la entidad beneficiaria.

3º.-El C.D. Los Halcones deberá acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como municipales y de Seguridad Social, en los términos previstos en los artículos 22 y siguientes del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Aprobatorio del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante la correspondiente declaración responsable.

4º.- El C.D. Los Halcones deberá acreditar que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, o sus OO.AA, mediante la correspondiente declaración responsable.

El plazo para justificar la subvención finaliza el 30 de octubre de 2017. Si llegada la fecha del 30 de octubre de 2017, el C.D. Los Halcones, no hubiera justificado la subvención, el IMD procederá a requerir a dicho Club para que un plazo de quince días naturales desde la recepción del requerimiento, presente la referida justificación de la subvención, que de no justificarla en ese plazo, el IMD procederá a anular la subvención, debiendo dicho Club reintegrar la cantidad abonada en el primer plazo.

Se consideran gastos subvencionables y por tanto válidos para justificar la subvención concedida:

1º.- Gastos de personal (directores técnicos, entrenadores... etc), del propio Club o mediante contratos de servicios con terceros.

2º.- Gastos médicos (Psicólogo, Fisioterapeutas, Masajistas, Reconocimientos médicos, seguros médicos, etc....)

3º.- Derechos federativos (altas de atletas, inscripción en pruebas, etc..)

4º.- Gastos de transporte y alojamiento, con motivo de participación en competiciones y concentraciones, así como asistencias a cursos, seminarios y jornadas formativas.

5º.- Gastos de adquisición de material deportivo.

6º.- Gastos divulgativos de las actividades.



7º.- Gastos de alquiler de instalaciones deportivas.

**QUINTA:** El presente convenio se suscribe a efectos de celebración de las pruebas citadas, finalizando su vigencia el 31 de octubre de 2017.

**SEXTA.-** En caso de incumplimiento por parte del Club de Aeromodelismo los Halcones de lo estipulado en el presente Convenio, el IMD tendrá derecho a rescindir unilateralmente el mismo, procediéndose a la cancelación de la subvención otorgada, viniendo obligado el Club a proceder al reintegro de las cantidades percibidas en su caso.

**SÉPTIMA.-** Naturaleza y Jurisdicción: Para cualquier tipo de discrepancia en cuanto a la ejecución, cumplimiento e interpretación del presente Convenio, que tiene naturaleza administrativa, las partes se someterán a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competentes a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

CLUB DE AEROMODELISMO  
LOS HALCONES

Fdo.: Clara Luquero Nicolás.-

Fdo.: Arturo de Pablos de Andrés

SECRETARIO DEL INSTITUTO  
MUNICIPAL DE DEPORTES;

Fdo.: Julio César Ortega Morales.-